

orden de V. M. en q. por ella se manifiesta la
piedad y veriguada con q. tiempos un regia
Equidad, ha mirado a esta Ciudad, y con verina
por una causa, concedio por un R. orden, ^{Ad}
minutarse dha Ciudad los dños delos Aguados.
de su conuino, librando por este medio el q. no
se arrendare a otras manos de su arren-
dacion, y q. se refundiere este beneficio a equi-
dad de sus verinas corecheros, y q. los robantes
de dha Administracion y conuinos de Aguadren-
tes, pagando el contingente q. por dha real orden
se expresa, quedaren estos p. refundir en
las obras publicas; Y considerando el que
dize, no se logran los fines de la piedad de
V. M. como consta de dha R. Cedula, pasando
a manos de su arrendacion por q. este por
su interese ha de traxir las espesas
y maleficio de dho Aguadren^{tes} q. todo ello
ha de resultar contra la utilia publica; Y
de dictamen q. la Ciudad como parte de su
Comun, no dependa a dho arrendam^{to}. vno
es q. en vista de esta providencia, conuente
a V. M. estar atenta en las expresiones q. de
dhas, para q. en su vista remueva lo que
sea de su real animo; Y asi esta propor-
cion no valiere por mayor parte, se le de
Testim^o de ella, con todos los documentos que
le sean convenientes, p. su van de su derecho,
donde le conuenga; Y tambien replica a la
Ciudad, nombre de los ^{ros} Comisarios p. q. se
viten al v. ^{or} Intend^{te} poniendole presente